



Gobierno Regional  
del Callao

# Resolución Gerencia General Regional N°1298 -2015 Gobierno Regional del Callao-GGR.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 01 OCT. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Tramitación Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Informe N° 013-2015-GRC/GGR/OSI/PCSST, de fecha 24 de setiembre del 2015, emitido por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando con ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores;

Que, el artículo 22° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 42° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prescribe que el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo; siendo una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales; asimismo, señala que la política debe hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene por objeto prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 12 de agosto del 2015 el Comité participó en la elaboración y aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, constituye un documento de gestión importante para prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la Institución; así como propiciar la existencia de ambientes de trabajo seguro y saludable;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril del 2009 y sus modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre del 2011, y contando con las visaciones de la Oficina de Seguridad Integral y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Gobierno Regional  
del Callao

Abog. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional del Callao, que por anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas Responsables del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Abog. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Gobierno Regional del Callao emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional del Callao está convencida que la seguridad y salud en el trabajo es un derecho constitucional, manteniendo así una serie de compromisos, porque considera que la persona es el capital más importante para poder cumplir con sus objetivos estratégicos. Está comprometida en realizar sus operaciones dentro de una cultura de prevención, para la seguridad y salud ocupacional de sus colaboradores, contratistas, terceros, proveedores, visitas y/o parte interesada; sus compromisos son:

- Cumplir con la normatividad y legislación nacional vigente, aplicable con la seguridad y salud ocupacional, así como acuerdos y estándares de nuestros clientes u otros requisitos que la organización voluntariamente suscriba.
- Garantizar, realizar y asegurar una efectiva identificación de peligros y evaluación de riesgos de nuestros procesos, puestos de trabajo, servicios, y/o ambientes de trabajo, con la finalidad de minimizar los riesgos existentes y potenciales, a través de la implementación de medidas de prevención y control.
- Garantizar que sus trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener óptimas condiciones para la seguridad, salud e integridad física, mental y social de sus trabajadores, durante el desarrollo de las labores en sus instalaciones y en todos aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad del servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- Sostener la filosofía de la mejora continua para que nuestros sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, mantenga la efectividad de la prevención y protección evitando lesiones y enfermedades ocupacionales.
- Capacitar, entrenar, sensibilizar y concientizar a todos sus colaboradores, contratistas, terceros, proveedores, visitas y/o parte interesada, para que desarrollen sus funciones y/o actividades de forma segura y saludable.
- Responder de manera oportuna y efectiva a las posibles emergencias que pudieran presentarse como consecuencia de nuestros procesos, de la naturaleza e incluso intencionadas.
- Publicar, comunicar y difundir la política de seguridad y salud en el trabajo, a todo el personal propio, contratistas, terceros, proveedores, clientes, visitas y/o parte interesada.

Asimismo, para asegurar su continua adecuación y efectividad, esta política será revisada anualmente o cuando la situación lo amerite.

Callao, 01 OCT. 2015



Gerente General Regional

